

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación patrimonial
Demandante	Robinson Arias Loaiza
Radicado	05001 40 03 027 2019 00305 00
Decisión	Acepta cesión - Reconoce personería- Requiere

Se acepta la cesión que hace el representante legal del BANCO DE OCCIDENTE S.A. a REFINANCIA S.A.S., respecto de todos los derechos de crédito involucrados en el presente proceso. En consecuencia, se tiene a esta última como acreedora.

Para representar a REFINANCIA S.A.S., se le reconoce personería a la abogada FRANCY LILIANA LOZANO RAMÍREZ, de conformidad con el poder conferido en la escritura pública #11186 del 21 de junio de 2018, de la Notaría 29 de Bogotá.

Se acepta la sustitución de poder que antecede; en consecuencia, se le reconoce personería a la abogada **DANIELA BERRIO ARBOLEDA** para continuar representando los intereses del señor ARIAS LOAIZA.

Sea esta la oportunidad apta para requerir a la mandataria judicial, a fin de que se sirva dar cumplimiento al requisito exigido en el auto del auto de 1 de julio de 2020, notificado y publicado en estados electrónicos del 06 de octubre de 2020; lo anterior en el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO JAIRO AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b81fe8e906b0fae9b4d11d3829ba6c3b42a78919f0bd00cb16a5f09ba11a2914

Documento generado en 22/09/2021 02:57:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>